

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII

B.O. N° 115

07 de Octubre de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 9447-S/2019.-

EXPTE. N° 200-05/19.-

Agdos. N° 700-627/18, y N° 741-750/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAYO 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico, interpuesto por, el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Benavides Casimira Eugenia D.N.I. 10.493.739 en contra de la Resolución N° 3923-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 10 de octubre de 2018.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo primero es al sólo efecto de dar cumplimiento al artículo 33° de la Constitución Provincial sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9684-S/2019.-

EXPTE N° 200-461/18.-

Agdos. N° 700-617/17 y N° 741-198/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Delia Florentina Mamani, D.N.I. 14.787.327 en contra de la Resolución N° 3046-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 20 de julio de 2018.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9744-S/2019.-

EXPTE. N° 200-722/18.-

Agdos. N° 700-482/18, N° 714-1118/18, N° 714-2392/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Sra. Antonia Martinez CUIL 27-04141975-5, por su propio derecho y con el patrocinio letrado del Dr. Pedro O. Figueroa (h), en contra de la Resolución N° 3900-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 10 de octubre de 2018.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo primero es al sólo efecto de dar cumplimiento al artículo 33° de la Constitución Provincial sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9745-S/2019.-

EXPTE N° 200-14/19.-

Agdos. N° 700-894/18, N° 700-828/18 y N° 721-1609/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente e inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Natalia Andrea Cari D.N.I. 22.461.369 en contra de la Resolución N° 4890-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 28 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo primero es al sólo efecto de dar cumplimiento al artículo 33 de la Constitución Provincial sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9751-S/2019.-

EXPTE N° 777-077/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 727-077/17 "S/Designación interina de la Lic. en Enfermería Mendoza Carola Daniela a partir del 01/09/17 al 29/12/17 en 12 hrs. cat. terciarias semanales, para cumplir la función de ayudante de práctica en el espacio curricular Práctica de Enfermería Básica y en Salud Comunitaria de 1° año de la carrera Enf. Profesional", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas (presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización,

aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Haciendas y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9923-HF/2019.-

EXPTE N° 513-850/2018.-

Agreg. Expte. 513-1073/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de la señora JUANA MENDEZ, CUIL N° 27-12077970-8, al Cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, de la Jurisdicción "C", Unidad de Organización "C3F" - Dirección Provincial de Rentas, a partir del 01-01-2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6113 -Ejercicio 2019-, para la U. de O. "C3F" -Dirección Provincial de Rentas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/7, modificado por Ley N° 5748.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10397-A/2019.-

EXPTE. N° 200-738-2016 y

Agregados: 1100-402-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sr. Greppi Humberto Alfredo en contra la Resolución N° 112/2016-MA por haber devenido en abstracto de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos caducos, sino, sólo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincia impone a los funcionarios públicos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10555-ISPTvV/2019.-

EXPTE. N° 516-98/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el PLANO DE MENSURA Y LOTEOS del inmueble ubicado en Puesto Viejo, Dpto. El Carmen, identificado como Padrón B-19510, Circunscripción 4, Sección 3, Parcela 855, Matrícula B-17906, de propiedad de la Comisión Municipal de Puesto Viejo.-

ARTICULO 2°.- La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del Perito actuante.-

ARTICULO 3°.- El Titular Dominial deberá dar cumplimiento a las condiciones señaladas por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos al momento de otorgar el correspondiente Certificado de No inundabilidad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 11589-E/2019.-

EXPTE N° 1050-938-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la implementación por la cohorte 2019 del diseño curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN MECATRÓNICA CON ORIENTACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL" al Instituto Superior Balcer, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800737-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 8109-E/18.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Mecatrónica con orientación en Automatización y Mantenimiento Industrial", por la cohorte 2019, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN MECATRÓNICA CON ORIENTACIÓN EN



AUTOMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL" del Instituto Superior Balcer, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 8109-E/18.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 11637-E/2019.-

EXpte N° 1050-794-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA"** del Instituto de Formación Técnica "Melby Claros", con sede en la ciudad de Libertador General San Martín, identificado con el CUE N° 3800941-02 por la cohorte 2019, con una (1) comisión de 60 alumnos, conforme el Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 7451-E/S-14 y modificado por Resolución N° 2055-E-14.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica", por la cohorte 2019, de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA"** del Instituto de Formación Técnica "Melby Claros", con sede en la ciudad de Libertador General San Martín, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 7451-E/S-14 y modificado por Resolución N° 2055-E-14.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 11638-E/2019.-

EXpte. N° 1050-825/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN MARKETING"** del Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800937-00, que se incorpora como Anexo Único del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2019 y por una (01) comisión, de la Carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN MARKETING"**, en el Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, CUE N° 380093700, conforme al Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la Legalización del título **"TÉCNICO SUPERIOR EN MARKETING"**, de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN MARKETING"** del Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2019, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular robado por el artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA N° 11721-E/S/2019.-

EXpte. N° 1050-830-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019.-

LOS MINISTROS DE SALUD Y EDUCACION

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS"**, del Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800937-00, que se incorpora como Anexo Único del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la implementación, por la Cohorte 2019 con 1 (una) comisión, de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS"** en el Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, CUE N° 3800937-00.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título **"TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS"** de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS"** del Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2019, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid
Ministro de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 11722-E-S/2019.-

EXpte N° 1050-875-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019.-

LOS MINISTROS DE SALUD Y EDUCACIÓN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2019 con 1 (una) comisión, de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO"** en el Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio IN.TE.LA", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, CUE N° 3800042-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 4626-E/11 y modificado por Resolución N° 1912-E/14.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título **"TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO"** de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO"** del Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio IN.TE.LA", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2019, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 4626-E/11 y modificado por Resolución N° 1912-E/14.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid
Ministro de Salud

RESOLUCIÓN N° 11845-E/2019.-

EXpte N° NJ-1082-385-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la implementación gradual, progresiva y obligatoria del Sistema de Gestión de Institutos Superiores (SIGIS) en los Institutos de Educación Superior de la Provincia, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Educación Superior será responsable de la implementación y monitoreo del Sistema de Gestión de Institutos Superiores (SIGIS) en los Institutos de Educación Superior de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Estable/cese que a través de la Dirección de Educación Superior se elabore un manual de funcionamiento y de producción de información del Sistema de Gestión de Institutos Superiores (SIGIS).-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho del Ministerio los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 11865-E/2019.-

EXpte. N° 1050-820-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN TRADUCCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA EN INGLÉS"**, del Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 380037-00, que se incorpora como Anexo Único del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la implementación, de la cohorte 2019, con una (1) comisión, de la Carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN TRADUCCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA EN INGLÉS"**, al Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, CUE N° 3800937-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la Legalización del título **"TÉCNICO SUPERIOR EN TRADUCCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA EN INGLÉS"**, de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN TRADUCCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA EN INGLÉS"** del Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2019, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 11869-E/2019.-

EXpte N° 1050-807-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera **"TECNICATURA SUPERIOR EN EMPRENDEDURISMO Y ECONOMÍA COMUNITARIA"** del Instituto de Educación Superior Intercultural "Campina Guazú Gloria Pérez", con sede en la ciudad de



San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800902-00, que otorga el título de "Técnico Superior en Emprendedurismo y Economía Comunitaria", y que se incorpora como ANEXO ÚNICO del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior Intercultural "Campinta Guazú Gloria Pérez" con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la implementación del Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN EMPRENDEDURISMO Y ECONOMÍA COMUNITARIA" aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo, por la cohorte 2019 y con una (1) comisión.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Emprendedurismo y Economía Comunitaria" por la cohorte 2019 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN EMPRENDEDURISMO Y ECONOMÍA COMUNITARIA" del Instituto de Educación Superior Intercultural "Campinta Guazú Gloria Pérez", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los gastos para la implementación de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN EMPRENDEDURISMO Y ECONOMÍA COMUNITARIA" del Instituto de Educación Superior Intercultural "Campinta Guazú Gloria Pérez" se harán frente con las partidas presupuestarias transferidas a la Secretaría de Pueblos Indígenas, según lo dispuesto por Decreto N° 7010-G/18.-

ARTÍCULO 5°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 11931-E-S/2019.-

EXPTE N° 1050-834-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2019.-
LOS MINISTROS DE SALUD Y EDUCACIÓN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD", del Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800937-00, que se incorpora como Anexo Único del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2019 con 1 (una) comisión de hasta cincuenta (50) estudiantes, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD" del Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, CUE N° 3800937-00.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD" del Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2019, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid
Ministro de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 11932-E-S/2019.-

EXPTE N° 1050-1800-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2019.-
LOS MINISTROS DE SALUD Y EDUCACIÓN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Plan de Correlatividades y Régimen de Aprobación de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS" del Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio IN.TE.LA.", sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el número de CUE 3800042-00, aprobada por Resolución Conjunta N° 2051-E-14 en conformidad a lo expresado en el exordio, la cual quedará redactada conforme al Anexo Único que se incorpora a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "TÉCNICO SUPERIOR EN EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS" del Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio IN.TE.LA.", sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2015, el Plan de Correlatividades y Régimen de Aprobación rectificado por el Artículo 1° del presente acto resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid
Ministro de Salud

RESOLUCIÓN N° 12026-E/2019.-

EXPTE N° Nj-1082-229-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COMERCIALIZACIÓN" del Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana

Azurduy", con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, identificado con el CUE N° CUE 3800458-00, que otorga el título de "Técnico Superior en Comercialización", y que se incorpora como ANEXO ÚNICO del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy", con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, la implementación del Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COMERCIALIZACIÓN", por las cohortes 2019, una (1) comisión, aprobada por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Comercialización", por la cohorte 2019, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COMERCIALIZACIÓN" del Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy", con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 12324-E/2019.-

EXPTE N° 1082-255-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", del Instituto de Educación Superior N° 1, con sede en la ciudad de La Quiaca, identificado con el CUE N° 3800520-00, que se incorpora como Anexo Único del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2019, y con una (1) comisión, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", en el Instituto de Educación Superior N° 1, con sede en la ciudad de La Quiaca, CUE N° 3800520-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la Legalización del título "TÉCNICO SUPERIOR EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO" del Instituto de Educación Superior N° 1, con sede en la ciudad de La Quiaca, por la cohorte 2019, y con una (1) comisión, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el artículo 1° del presente Acto Resolutivo. **ARTÍCULO 4°.-** Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 12325-E/2019.-

EXPTE N° 1082-256-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL Y GESTIÓN ADUANERA", del Instituto de Educación Superior N° 1, con sede en la ciudad de La Quiaca, identificado con el CUE N° 3800520-00, que se incorpora como Anexo Único del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2019, de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL Y GESTIÓN ADUANERA", en el Instituto de Educación Superior N° 1, con sede en la ciudad de La Quiaca, CUE N° 3800520-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la Legalización del título "TÉCNICO SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL Y GESTIÓN ADUANERA", de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL Y GESTIÓN ADUANERA" del Instituto de Educación Superior N° 1, con sede en la ciudad de La Quiaca, por la cohorte 2019, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 12643-E/2019.-

EXPTE N° NB-1058-517-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE la tarea llevada a cabo por los docentes en las Comisiones de Diseño Curricular para la elaboración de los Diseños Curriculares correspondientes a los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE establecido que el reconocimiento dispuesto, comprende a los docentes que se desempeñaron como Autores (Anexo I) y a los docentes que se desempeñaron como Participantes (Anexo II) de las Jornadas de construcción colectiva.-

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE el reconocimiento a los docentes cuya nómina se detalla en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 12644-E/2019.-

EXPTE N° 1082-230-18.-





**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN PYMES" del Instituto de Educación Superior N° 10, con sede en la ciudad de Yuto, identificado con el CUE N° 3800352-03, que se incorpora como Anexo Único del Presente Acto Resolutivo, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior N° 10, con sede en la ciudad de Yuto, la implementación del Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN PYMES", con una (01) comisión, por la cohorte 2019, conforme al Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que , el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Administración de Empresas con orientación en Pymes", de la carrera ; "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN PYMES" del Instituto de Educación Superior N° 10, con sede en la ciudad de Yuto, el Diseño Curricular aprobado por el Artículo 10 del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 12695-E/2019.-
EXPTE. N° 1050-856-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Plan de Correlatividades y Régimen de Aprobación de la Resolución N°11229-E/18 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES" del Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progreso IN.TE.LA", con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800042 - 01, en conformidad a lo expresado en el exordio, la cual quedará redactada conforme al Anexo Único que se incorpora a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Móviles", por la cohorte 2019, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES" del Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progreso IN.TE.LA", con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, el Plan de Correlatividades y Régimen de Aprobación rectificado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 12700-E/2019.-
EXPTE. N° 1082-400-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL.2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la adhesión a la Resolución N° 2018-2146-APN-ME, de fecha 23 de Enero de 2018, que aprueba el Postítulo: "ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN FORMACIÓN DOCENTE que como ANEXO UNICO se incorpora a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.-Téngase por autorizada la implementación del Postítulo "ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN FORMACIÓN DOCENTE en la provincia, en el Instituto de Educación Superior N° 3, a partir de la Cohorte 2018.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese el no computo de inasistencias de los docentes que cursan el Postítulo: "ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN FORMACIÓN DOCENTE", en los días en que se desarrollen los encuentros presenciales obligatorios.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que el Departamento Registro de títulos, Certificaciones de Estudios y Equivalencias aplique para la legalización de los títulos de los egresados del Postítulo "ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN FORMACIÓN DOCENTE", la estructura curricular que forma parte del Postítulo aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutivo.-

ARTÍCULO 5°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho del Ministerio los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 12724-E/2019.-
EXPTE. N° NJ 1082-122-19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL.2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, localización San Salvador de Jujuy, con CUE N° 3800937, a habilitar las mesas de examen para que los alumnos del ex Instituto Superior "Siglo XXI" que adeudan exámenes finales de la carrera Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, rindan conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3494-E/15, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte, a emitir los títulos de los egresados del Instituto Superior Siglo XXI, de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software aprobada por Resolución N° 3494-E/15, correspondientes a las cohortes 2015 y 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias a realizar el control y legalización de los títulos de los egresados comprendidos en las disposiciones de los Artículos 1° y 2° del presente acto resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 12725-E/2019.-
EXPTE. N° NJ 1082-158-19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias aplique para la legalización de los títulos del Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base, la estructura curricular que se consigna en el Anexo I de la Resolución N° 2791-E/12, para la cohorte 2015, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 12904-E/2019.-
EXPTE. N° ND 1052-464-19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBASE las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en Arte con Especialidad en - Música, Danza, Artes Visuales, Teatro y Artes Audiovisuales- de establecimientos de gestión estatal, social y privada que se implementarán a partir del ciclo lectivo 2020 en Primer y Segundo año, que se contemplan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Artístico-Técnica en - Música, Danza, Teatro y Artes Audiovisuales- de establecimientos de gestión estatal, social y privada que se implementarán a partir del ciclo lectivo 2020 en Primer y Segundo año, que se contemplan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- DÉJASE establecido que las cohortes que iniciaron sus estudios de Nivel Secundario en Arte con Especialidad; Artístico-Técnico y/o TAP con anterioridad al año 2019 culminarán los mismos cursando las/los Estructuras Curriculares Planes de Estudios en vigencia hasta su sustitución completa por lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE que la Dirección de Educación Secundaria será la responsable de la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Secretaria de Gestión Educativa a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 12912-E/2019.-
EXPTE. N° NJ-1082-354-19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL.2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a los alumnos de las carreras de Formación Docente Inicial que se implementan en los Institutos de Educación Superior de la provincia, a cursar y acreditar la unidad curricular Residencia Pedagógica (teniendo aprobado, el 1° y 2° año de la carrera y regularizado todo el 3° año hasta el mes de Mayo de 2019 conforme Circular N° 02/19; por única vez durante el periodo 2019, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Educación Superior a convalidar situaciones académicas de los alumnos comprendidos en el Artículo 1° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias a realizar el control y legalización de los títulos de los egresados conforme a lo dispuesto en el Artículos 1° del presente acto resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 12913-E/2019.-
EXPTE. N° NA 1057-112-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el CUE del IES N° 6 del 1° Párrafo del Considerando y el artículo 2° de la Resolución N° 8404-E/17, por los motivos expresados en el exordio, Y los que quedarán redactado de la siguiente manera:

CONSIDERANDO: Que por la Resolución N° 1876-E-2010 la provincia adhiere a la Resolución CFE N° 63/08 e implementa el "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnica Profesional en Concurrencia con Título de Base" en el IES N° 1, CUE 380052000; IES N° 2, CUE 380073900; IES N° 4 - sede San Salvador de Jujuy, CUE 380038500; IES N° 4 - Sede Palpalá, CUE 380038501; IES N° 6 - Sede El Carmen, CUE 380045101; IES N° 9, CUE 380045800; IES N° 10, CUE N° 380035200, inscriptos en el Registro Nacional de Formación Docente.-

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar a los alumnos que acrediten título de grado universitario en el Sector agropecuario de cursar las unidades curriculares: Matemática I, Probabilidad y Estadística, Física, Química, Biología, y Economía, y a quienes acrediten título de grado universitario en el sector industrial de cursar





las unidades curriculares: Matemática I, Matemática II, Física, Química, Sistemas de Representación, Organización Industrial, informática.

ARTÍCULO 2°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 12914-E/2019.-
EXPTE. N°J-1057-164-19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la convalidación de la inscripción y reconócese en forma excepcional los espacios curriculares cursados y aprobados por los alumnos del primer año de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo con Orientación en Minería aprobada por Resolución N° 3496-E/15 y de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo con Orientación Industrial, aprobada por Resolución N° 3495-E/15 por el período 2018 en el ex Instituto Superior Siglo XXI, conforme el Anexo Único que se incorpora a la presente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Educación Superior, a emitir los actos resolutivos que resulten necesarios para gestionar los pases de los alumnos comprendidos en las disposiciones del Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por autorizada la presentación de las solicitudes de equivalencias de los alumnos comprendidos en el Artículo 1°, hasta la finalización del primer cuatrimestre prevista en el Anuario Escolar aprobado por Resolución N° 11157-E/18.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 13164-E/2019.-
EXPTE. N° CU 1050-84-19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2019.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exclúyanse de los términos de la Resolución N° 11651-E/19 al personal que ha renunciado al cargo de ADS que se detalla a continuación: Colque Córdoba Bertoldia, DNI N° 14.488.155 (IES N°4), Mónica Lilianna Nieva, DNI N° 16.756.435 (IES N°4), Mercedes Cristina Campos, DNI N° 35.217.714 (IES N°5), Luis Facundo Rolotti, DNI N° 34.990.924 (IES N° 5), María José Almenar Romero, DNI N° 35.929.604 (IES 6), y Mario Ángel José Graziano, DNI N° 27.135.363 (IES N° 6).-

ARTÍCULO 2°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 13212-E-S/2019.-
EXPTE N° 1050-708-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2019.-
LOS MINISTROS DE SALUD Y EDUCACIÓN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la implementación, Por la cohorte 2019, con un a (01) comisión, de la Carrera "ENFERMERIA PROFESIONAL" en el Instituto Superior en Ciencias de la Salud, identificado con el CUE N° 3800928-00, conforme al .Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado mediante Resolución N° 0801-E/S/16 y su modificatoria Resolución N° 8175-E/S/18, y Resolución N° 9623-E/S/18 que aprueba la cohorte 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "ENFERMERO/A PROFESIONAL" de la carrera "ENFERMERIA PROFESIONAL" del Instituto Superior en Ciencias de la Salud, por la cohorte 2019, con una (01) comisión la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado mediante Resolución N° 0801-E/S/16 y su modificatoria Resolución N° 8175-E/S/18 y Resolución N° 9623-E/S/18 que aprueba la cohorte 2018.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid
Ministro de Salud

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2019 a las 18:30 horas en la sede de la Entidad sita en Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:
Orden del Día

- 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2) Consideración refrendo de resolución del Consejo de Administración de fecha 25 de abril de 2019, instrumentada en Acta N° 1241.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren

presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La documentación está a disposición de los Señores Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.

El Consejo de Administración- Mendoza, 13 de agosto de 2019- Fdo. Luis Octavio Pierrini- Presidente.-

02/04/07 OCT. LIQ. N° 19007 \$ 1.170.00

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2019, a las 16:30 horas en la sede de la Entidad sita en calle Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2018 y cerrado el 30 de junio de 2019.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Tratamiento de los excedentes.
7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Elección de dos (2) consejeros titulares y un (1) consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes.
9. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
11. Consideración de lo resuelto por el Consejo de Administración por Acta N° 1248 del 15 de julio de 2019, aprobando una última modificación a la redacción de los artículos 12, 30 y 32 de las Estructuras Sociales conforme lo requerido en Dictamen N° IF-2019 – 07052670-APN – GRYL* del INAES.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración - Mendoza, 9 de agosto de 2019- Fdo. Luis Octavio Pierrini- Presidente.-

02/04/07 OCT. LIQ. N° 18957 \$ 1.170.00

Acta de Directorio N° 15: A los 7 días del mes de marzo de 2018, siendo las 9:00 horas, en el domicilio social sito en Av. Ricardo Balbin 1496, Local 4 y 5, Ciudad de San Salvador de Jujuy, la Presidenta de **TALESUN ENERGY ARGENTINA S.A.**, deja constancia en actas lo siguiente: Estado y gestión de los negocios sociales: La Presidente señala que la reunión tiene por objeto evaluar la actividad realizada tendiente al cumplimiento del objeto social. Los presentes toman nota de lo expuesto y aprueban lo actuado en tal sentido.- Por no haber más asuntos que tratar, siendo las 9:15 horas, se levanta la reunión previa lectura y ratificación de la misma.- ACT NOT. N° L 014924226- ESC. HEBEL MACIEL-Buenos Aires.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18946 \$365.00.-

Acta de Directorio N° 16: A los 19 días del mes de marzo de 2018, siendo las 8:00 horas, en el domicilio social sito en Av. Ricardo Balbin 1496, local 4 y 5, Ciudad de San Salvador de Jujuy, la Presidenta de **TALESUN ENERGY ARGENTINA S.A.**, deja constancia en actas lo siguiente: 1) Estados Contables: A fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, la Presidente manifiesta la necesidad de proceder a la consideración de la documentación correspondiente a los Estados Contables de la Sociedad por el Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2017.- Por lo que resuelve: a) Omitir la lectura de la documentación en consideración.- b) Aprobar el texto de la Memoria del Directorio que se transcribe a continuación: MEMORIA- Señores Accionistas de **TALESUN ENERGY ARGENTINA S.A.** Presente- De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio se complace en someter a vuestra consideración la presente Memoria, el estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y los Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 2 iniciado en 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre del 2017, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior.- El resultado obtenido arroja una pérdida de \$3.819.584.- tal como surge del Estado de Resultados del ejercicio.- Agradeciendo el apoyo prestado por los clientes, proveedores y todas las personas e instituciones vinculadas a la sociedad, saludamos a los Señores Accionistas con nuestra mayor consideración.- San Salvador de Jujuy, marzo de 2018.- c) Aprobar el Balance, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, sus Notas y Anexos y el Informe del Auditor por el Ejercicio N°2 finalizado el 31 de diciembre de 2017.- 2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: El



Presidente resuelve convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 2018, a las 9:00 horas, a celebrarse en la sede social, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1- Consideración de la dispensa de los requerimientos para confeccionar la Memoria Anual previstos por la Resolución IGI 6/2006, modificada por la Resolución 4/2009.- 2- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, Inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N°2 finalizado el 31 de Diciembre de 2017.- 3- Consideración de los resultados del ejercicio.- 4- Remuneración del Directorio.- 5- Fijación del número de miembros del Directorio y su elección, Distribución y Aceptación de cargos.- 6- Instrumentación de las resoluciones asamblearias.- 7- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- (i) Omitir la publicación de avisos de convocatoria a la mencionada Asamblea por así permitirlo el último párrafo del artículo 237 de la ley 19.550 atento haber comprometido su asistencia y votar el Orden del Día por unanimidad, la totalidad de los accionistas de la sociedad.- Por no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8:30 horas.- ACT NOT. N° L 014924226- ESC. HEBEL MACIEL-Buenos Aires.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18946 \$365,00.-

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 19 días del mes de marzo de 2018, siendo las 9:00 se reúnen en la sede social, sita en Av. Ricardo Balbín 1496, Local 4 y 5, San Salvador de Jujuy, los Sres. Accionistas de **TALESUN ENERGY ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad"). Concurren los 2 accionistas, tenedores del 100% del capital social en circulación y de los votos; quienes se encuentran anotados en el folio N° 1 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas N° 1 de la Sociedad.- Preside la reunión Lucia Emilia Ozán, en su carácter de Presidente, quien una vez comprobado la existencia de quórum unánime declara abierto el acta y pone a consideración el primer punto del Orden del Día: 1) Consideración de la dispensa de los requerimientos para confeccionar la Memoria Anual previstos por la Resolución IGI 6/2006, modificada por la Resolución 4/2009. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día y conforme lo previsto por el Artículo 2° de la Resolución IGI N° 6/2006, modificada por la Resolución 4/2009, por unanimidad se resuelve dispensar al Directorio de confeccionar la Memoria Anual de acuerdo con los requerimientos de información previstos por dicha Resolución de IGI, en virtud de no ser necesaria para sus propósitos y por no existir accionistas o terceros que hubieran manifestado fehacientemente un interés en contar con dicha información.- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, Inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2017. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien señala que la documentación a tratar ha sido puesta a disposición de los Sres. Accionistas con la antelación suficiente.- En consecuencia, y luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad resuelve: a) Omitir la lectura de la documentación prescripta por el Artículo 234, Inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de Diciembre de 2017, por ser suficientemente conocida.- b) Aprobar el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo y sus Notas correspondientes al Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de Diciembre de 2017, que se ha transcripto en el libro de Inventarios y Balances N° 1 de la Sociedad.- 3) Consideración del resultado del Ejercicio: Puesto a consideración el punto cuatro del Orden del Día, el Presidente informa que el Ejercicio N°2 arroja un resultado negativo de \$3.819.584, lo cual coloca a la Sociedad en la obligación de remediar la situación. Puesto a consideración los Accionistas acuerdan por resolver la situación tan pronto sea posible. Los socios por la unanimidad aprueban dicha moción.- 4) Remuneración del Directorio: El Sr. Presidente informa que el Directorio Titular de la Sociedad ha comunicado que renuncia a los honorarios que pudiera corresponderle, de lo cual se debe tomar debida nota.- La asamblea por unanimidad agradece el gesto del Sr. Director Titular de la Sociedad, pasando a considerar el siguiente punto del Orden del Día.- 5) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección. Distribución de cargos: Toma la palabra el Sr. Presidente para poner a consideración de los Sres. Accionistas el quinto punto del Orden del Día, por el cual propone mantener en uno el número de directores titulares y mantener en uno el número de directores suplentes.- Como consecuencia se procede a elegir al nuevo directorio de la Sociedad.- El Sr. Presidente propone mantener en su cargo a Lucia Emilia Ozán como Directora Titular y Lucrecia Accini para el cargo de Director Suplente.- Por lo tanto, el directorio de la Sociedad quedara compuesto de la siguiente manera: Presidente: Lucia Emilia Ozán.- Director Suplente: Lucrecia Accini.- Puesta en consideración la moción es aprobada por unanimidad.- Los directores aceptan sus cargos firmando al pie de la presente y todos constituyen domicilio especial en Av. Del Libertador 498, piso 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 6) Instrumentación de las resoluciones asamblearias: El Sr. Presidente propone que se realice la inscripción registral de lo resuelto en el día de la fecha, otorgando poder especial a tal efecto a los Dres. Leonor Palomares, Carolina Verónica Pedano y al Sr. José Alberto Otero para que actuando en forma individual e indistintamente tramiten la inscripción del presente nombramiento ante los Organismos Administrativos correspondientes, el Registro de Comercio de la Provincia de Jujuy y la Dirección General Impositiva, y asimismo acepten o rechacen las observaciones que dichos organismos realicen o soliciten, y retiren certificados y toda documentación pertinente de los órganos citados y otorguen y suscriban los instrumentos públicos o privados aclaratorios, rectificatorios, complementarios o modificatorios del presente.- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Puesto a consideración el último punto del Orden del Día, la Asamblea resuelve por unanimidad designar a dos de los socios presentes para que suscriban el acta a labrarse.- Por no haber más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:00, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.- ACT NOT. N° L 014924226- ESC. HEBEL MACIEL-Buenos Aires.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18946 \$365,00.-

Acta de Directorio N° 20: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de octubre de 2018, siendo las 10:00 horas, en el domicilio social sito en Av. Ricardo Balbín N° 1496, locales 4 y 5 Planta Baja, San Salvador de Jujuy, la Presidente de **TALESUN ENERGY ARGENTINA S.A.** deja constancia en actas de lo siguiente: Cambio de Sede Social: La Sra. Presidente manifiesta que resulta conveniente modificar la sede social a la calle Alvear 1243, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a fin de facilitar el desarrollo de los negocios sociales. Por lo que resuelve: (i) modificar la sede social a la calle Alvear 1243, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y (ii) realizar las inscripciones que correspondan autorizando a los Dres. Diego M. Garrido, Lucas Granillo Ocampo, María María Cancio, Agustín Cases Bocci, J. Francisco Ruiz Guñazu, Lucia Emilia Ozán, Lucrecia Accini, Leonor Palomares para que actuando en forma individual e indistintamente tramiten la inscripción del presente cambio de sede social ante los Organismos Administrativos correspondientes, incluyendo sin limitación, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Jujuy, la Inspección General de Justicia, el Boletín Oficial de la Nación, el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y cualquier otro organismo de contralor que corresponda, y asimismo acepten o rechacen las observaciones que dichos organismos realicen o soliciten, y retiren certificados y toda documentación pertinente de los órganos citados, firmen y publiquen edictos, contesten vistas y otorguen y suscriban los instrumentos públicos o privados, rectificatorios, complementarios o modificatorios que fueren necesarios para implementar lo resuelto en la presente acta.- Por no haber más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:30 horas, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.- ACT NOT. N° L 014924226- ESC. HEBEL MACIEL-Buenos Aires.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18949 \$365,00.-

DECLARACIÓN JURADA.- REF: Expte. N° C-125722/2018 "TALESUN ENERGY ARGENTINA S.A. SOLICITA REGISTRACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO".- LUCÍA EMILIA OZÁN, Documento Nacional de Identidad Argentino 31.132.213, argentina, casada, nacida en Buenos Aires en fecha 08-03-1984, de 34 años de edad, de profesión ABOGADA, con domicilio en Av. del Libertador 498, piso 23, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Argentina, en mi carácter de Presidente de **TALESUN ENERGY ARGENTINA S.A.**, DECLARO BAJO JURAMENTO que la sede social de la empresa se encuentra sita en calle Alvear N° 1243, San Salvador de Jujuy, que ni los directores ni sus socios se encuentran abarcados por las incompatibilidades de la Ley General de Sociedades.- Asimismo, en cumplimiento a lo requerido, informo los siguientes correos electrónicos: leonorpalomares@yahoo.com.ar- lo@garridolawfirm.com.- ACT NOT. N° L 014924226- ESC. HEBEL MACIEL-Buenos Aires.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18947 \$300,00.-

DECLARACIÓN JURADA.- REF: Expte. C-125722/2018 "TALESUN ENERGY ARGENTINA S.A. solicita REGISTRACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES".- LUCÍA EMILIA OZÁN, Documento Nacional de identidad N° 31.132.213, CUIT 27-31132213-9, de nacionalidad Argentina, nacida en fecha 08 de marzo de 1984, casada, de profesión abogada, con domicilio en Av. Libertador 498, piso 23, Ciudad de Buenos Aires; y LUCRECIA ACCINI, Documento Nacional de identidad N° 23.326184, CUIT 27-23326184-5, de nacionalidad Argentina, nacida en fecha 26 de marzo de 1973, soltera, de profesión abogada, con domicilio en Av. Libertador 498, piso 23, Ciudad de Buenos Aires, y constituyendo ambas domicilio especial en Av. Libertador 498, piso 23, Ciudad de Buenos Aires, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que la sede social de la empresa se encuentra sita en Alvear 1243, San Salvador de Jujuy, que los directores NO se encuentran abarcados por las incompatibilidades de la Ley General de Sociedades y que conforme Resolución 11 de la UIF NO somos persona políticamente expuestas.- Asimismo, en cumplimiento a lo requerido, informamos los siguientes correos electrónicos: leonorpalomares@yahoo.com.ar- micaela.goni@talesunenergy.com.- ACT NOT. N° L 015058947- ESC. HEBEL MACIEL-Buenos Aires.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18947 \$300,00.-

ACTA DE ASAMBLEA N° 3.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 6 días del mes de septiembre del año 2018, en calle Av. Ricardo Balbín N° 1.496, locales 4 y 5 Planta Baja, San Salvador de Jujuy, sede social de **TCI GECOMP SAS**, encontrándose presente Tecnologías Energéticas Management Project SL, sociedad limitada de origen Española, con domicilio en calle Miguel de Cervantes, 2 Rioja (Almería), CIF B04672515, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en fecha 14 de marzo de 2018 Legajo 236486, titular de 17.720 ACCIONES ordinarias escriturales de valor nominal PESOS UNO (1) cada una y con derecho UN (1) voto por acción , representada en este acta por FRANCISCO MARIO GOMEZ RODRIGUEZ, CUIL 20-629017861 de nacionalidad española, N° DOCUMENTO AAJ661983 con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear N° 1608 piso 6, Recoleta, CABA. Buenos Aires en su carácter de único administrador conforme surge de Escritura Pública N° 279 otorgada ante el Notario Don Luis Marín Sicilia en Sevilla en fecha 10 de febrero de 2010 inscrita en Reg. Mercantil de Almería al tomo 1325 Folio 204 hoja AL32133 inscripción 2, certificación realizada por Notario de Almería D. Emilio Navarro Moreno EB5303584-EE4789257 asiento 242/2018, en su calidad de único socio de TCI



GECOMP SAS quién representa el cien por ciento (100%) de las acciones del capital social de la sociedad; conforme art. 53 Ley 27349, en asamblea UNANIME deja constancia lo que resuelve: **PRIMERO:** ELECCION Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Que de conformidad a lo previsto por el artículo séptimo del actual Estatuto Social, resuelvo revocar la designación del Directorio que a hoy se encontraba vigente y designar por tiempo indeterminado a: 1.- Director Titular y Presidente: FRANCISCO MARIO GOMEZ RODRIGUEZ, CUIL 20629017861 de nacionalidad española, nacido en fecha 22 de marzo de 1969, de casado, de profesión empresario, N° DOCUMENTO AAJ661983 con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear N° 1608 piso 6, Recoleta, CABA, Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Alvear N° 1243, San Salvador de Jujuy, con Pasaporte número AAJ661983.- 2.- Director Suplente: JACINTO FRANCISCO RUIZ GUINAZÚ, DNI 30493477, Casado, de profesión Abogado, CUIT 20-30493477-9, Domicilio Real: Arenales 2552- 6° A, CABA, constituyendo domicilio en Av. del Libertador 498, piso 23, CABA.- **SEGUNDO:** ACEPTACIÓN DE CARGO.- Los directores electos y designados por este acto **ACEPTAN** formalmente el cargo y declaran que no les comprenden las prohibiciones o incompatibilidades del art. 264 de la Ley General de Sociedades.- **TERCERO:** MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL.- Se resuelve modificar el objeto social de la sociedad, especificando que la empresa ejecutará las actividades que nombra el Art. 1 de la Ley 22.250.- De manera que el objeto social quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (k) construcción de obras de ingeniería o arquitectura, ya se trate de excavaciones, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, o de vía y obras. También está comprendido aquél que elabore elementos necesarios o efectúe trabajos destinados exclusivamente para la ejecución de aquellas obras, en instalaciones o dependencias de su propia empresa, establecidas con carácter transitorio y para ese único fin. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **CUARTO:** DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: Se faculta a la Dra. LEONOR PALOMARES a realizar los trámites necesarios para su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy y en Fiscalía de Estado.- Asimismo, en el supuesto de ser necesario se faculta a la Dra. LEONOR PALOMARES a elevar a escritura pública la presente acta.- Con lo que se dio por concluida la asamblea unánime de socios, firmándose para constancia, previa lectura y ratificación.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18945 \$390,00.-

Declaración Jurada.- Ref: Expte. C-122639/2018 "TCI GECOMP SAS solicita REGISTRO PÚBLICO DE AUTORIDADES Y MODIFICACIÓN ESTATUTARIA".- FRANCISCO MARIO GOMEZ RODRIGUEZ, CUIL 20-62901786-1 de nacionalidad española, nacido en fecha 22 de marzo de 1969, de casado, de profesión empresario, N° Documento AAJ661983 con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear N° 1608 piso 6, Recoleta, CABA, Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Alvear N° 1243, San Salvador de Jujuy, con Pasaporte número AAJ661983, Declaro Bajo Juramento que la sede social de la empresa se encuentra sita en la Av. Ricardo Balbín 1496, Planta Baja, locales 4 y 5, San Salvador de Jujuy, que ni los directores ni sus socios se encuentran abarcados por las incompatibilidades de la Ley General de Sociedades.- Asimismo, en cumplimiento a lo requerido, informo los siguientes correos electrónicos: leonorpalomares@yahoo.com.ar, administracion@tci-gecomp.com.- ACT. NOT. N° B 00497830, ESC. CESAR RICARDO FRIAS-TIT. REG. N° 36- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18948 \$300,00.-

Declaración Jurada.- Ref: Expte. C-122639/2018 "TCI GECOMP SAS solicita Registración de Autoridades y Modificación Estatutaria".- JACINTO FRANCISCO RUIZ GUINAZU, argentino, nacido en fecha 14 de agosto de 1983, casado, de profesión abogado, DNI N° 30.493.477, CUIT N° 20-30493477-9, con domicilio en la calle Arenales 2552, piso 6 A, Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en Av. Del Libertador 498, piso 23, Ciudad de Buenos Aires, Declaro Bajo Juramento que la sede social de la empresa se encuentra sita en Alvear 1243, San Salvador de Jujuy, que los directores NO se encuentran abarcados por las incompatibilidades de la Ley General de Sociedades y que conforme Resolución 11 de la UIF NO soy persona políticamente expuesta.- Asimismo, en cumplimiento a lo requerido, informo los siguientes correos electrónicos: leonorpalomares@yahoo.com.ar, administracion@tci-gecomp.com.- ACT. NOT. N° F 015625698- L 014994751- T 020079916- L 014999325, ESC. HEBE MACIEL-TIT. REG. N° 132- BUENOS AIRES.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18948 \$300,00.-

Declaración Jurada.- Ref: Expte. C-122639/2018 "TCI GECOMP SAS solicita Registración de Autoridades y Modificación Estatutaria".- FRANCISCO MARIO GOMEZ RODRIGUEZ, CUIL 20629017861 de nacionalidad española, nacido en fecha 22 de marzo de 1969, de casado, de profesión empresario, N° DOCUMENTO AAJ661983 con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear N° 1608 piso 6, Recoleta, CABA, Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Alvear N° 1243, San Salvador de Jujuy, con Pasaporte número AAJ661983, en carácter de Director Titular (Presidente) de la sociedad de TCI GECOMP SAS, DECLARO BAJO JURAMENTO que conforme Resolución 11 de la UIF no soy persona políticamente expuesta y en consecuencia no me encuentro abarcado por ésta.- ACT. NOT. N° B 00506857, ESC. CESAR RICARDO FRIAS-TIT. REG. N° 36- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18948 \$300,00.-

ACTA N° 23: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, en fecha 23 de Mayo del año 2019, se reúnen los Sres. Accionistas de **ENTER SERVICE SA**, en asamblea general ordinaria en la sede de Av. Párroco Marske N° 886 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se deja constancia de la presencia del C.P.N. Pedro German Ponce, como síndico de la firma, siendo las horas 20:00 según consta en el libro de Registro de Acciones en fojas 13 y en el Registro de Asistencia a fojas 22 de la presencia de Tres Accionistas que representan un 97,5% de las 10.431 acciones que representan el Capital Social de la firma. Por la presente se deja constancia de la espera de 60 minutos a los fines de contar con la presencia de todos los accionistas, para tratar el siguiente **orden del día:** 1°) Lectura y aprobación del acta anterior; 2°) Consideración de la memoria y balance general por los ejercicios cerrados al 3 de junio de 2016, 2017 y 2018; 3°) Tratamiento de la remuneración del Directorio y proyecto de distribución de utilidades. 4°) Elección de miembros del Directorio y del Síndico Societario por un nuevo mandato de tres años. 5°) Elección de dos accionistas para la firma del acta. En tratamiento del punto 1°): El Sr. Contador German Pedro Ponce lee el acta anterior. Pide la palabra el Sr. Víctor Ríos y la pone a consideración de los presentes accionistas. Pide la palabra el Sr. Sergio O. Saravia y hace moción para aprobar la misma, moción que es apoyada y aprobada por los accionistas presentes. En tratamiento del punto 2°): El Sr. Víctor Daniel Ríos solicita al C.P.N. German P. Ponce para que exponga y manifieste lo actuado en este tema. El Contador realiza una reseña de lo manifestado en cada uno de los balances y luego de explicar y exponer cada detalle de los cuadros en cuestión es que el Sr. Víctor D. Ríos pone a consideración de los presentes el citado punto. Seguidamente el Sr. Casapia José R. se abstiene de la votación, pide la palabra el Sr. Saravia Sergio O. y hace moción concreta para aprobar los tres balances. Moción que es apoyada por el Sr. Víctor D. Ríos y es así que se aprueba por la mayoría de los accionistas presentes el presente punto 2°) del orden del día. En tratamiento del punto 3°): El Sr. Víctor Ríos pone a consideración de los accionistas presentes este punto. Pide la palabra el Sr. Sergio O. Saravia y hace moción para capitalizar el resultado de los tres ejercicios aprobados, a los efectos de continuar afianzando la Empresa lo que reflejará en un concepto positivo de la relación Banco y/o AFIP, hace moción que es apoyada y aprobada por los accionistas presentes. En tratamiento del punto 4°): El Sr. Víctor D. Ríos solicita a los accionistas presentes elegir a miembros del Directorio y del Síndico Societario por un nuevo mandato de tres años. Pide la palabra el Sr. José R. Casapia y hace moción para que integren los miembros del Directorio los Sres. Saravia Sergio Oscar, José R. Casapia, y Víctor D. Ríos como Directores Titulares y al Sr. Tejerina Luis (H) como Director Suplente y al C.P.N. German P. Ponce como Síndico de la firma por el periodo mayo/19 a mayo/22. Moción que es apoyada y aprobada por los accionistas presentes. En tratamiento del punto 5°): Pide la palabra el Sr. Víctor D. Ríos y mociona para que firmen la presente acta los Sres. Accionistas Saravia Sergio Omar y José Rolando Casapia. Moción que es apoyada y aprobada por mayoría de los presentes.- Sin más temas siendo las 20:50 hs. en lugar y fecha enunciados anteriormente; se da por finalizada la presente acta de Asamblea.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18989 \$365,00.-

ACTA N° 131: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, en fecha 12 de octubre del año 2018, se reúnen el Directorio de **ENTER SERVICE S.A.**; el Presidente Sr. Víctor D. Ríos, los Directores Titulares Sergio O. Saravia y José R. Casapia, dejando constancia que se invitó al Sr. Luis Alberto Tejerina hijo del Director Suplente: Don Luis Alberto Tejerina (Documento 8.160.749); siendo las horas 07:50, en el Domicilio de Avenida Párroco Marske N° 886 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente **orden del día:** 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Nominamiento y aceptación de cargo de Director Suplente. En tratamiento del punto 1°), El Sr. Víctor D. Ríos lee el acta anterior y la pone en consideración, pide la palabra el Sr. José R. Casapia y hace moción para aprobar la misma. Moción que es apoyada y aprobada por unanimidad. En tratamiento del punto 2°) El Sr. Víctor D. Ríos informa a los demás miembros del Directorio que, debido al fallecimiento del Director Suplente Don Luis Alberto Tejerina (P); es necesario cubrir dicho cargo hasta cubrir el periodo hasta Mayo del 2019. Pide la palabra el Sr. Sergio O. Saravia y procede a trazar una semblanza del Sr. Luis Alberto Tejerina uno de los fundadores de la Empresa, destacando sus cualidades como hombre de bien, de conducta responsable y sobre todo, su condición de buen compañero de todos y cada una de las personas que trabajan en la firma sin distinción de cargos o condición alguna, quien falleciera causando un hondo pesar en todo el personal de la Firma. Al cabo de su alocución se lleva un respetuoso





minuto de silencio en su memoria. Seguidamente y entrando en el tratamiento del punto 2) el Sr. Víctor D. Ríos informa que en el Mes de Agosto/18 ingreso una nota Testimonio caratulado "Incidente de designación de administrado Judicial de la Sucesión de Tejerina Luis Alberto" en la que manifiesta que sus familiares en calidad de herederos han unificado su representación en la persona del Sr. Luis Alberto Tejerina (h) DNI N° 24.612.190 con domicilio en Cnel. Dávila N° 1086 del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad; y que dicha comunicación fue cursada tanto al asesor legal como al Síndico de la Firma, encontrándose extendida en forma legal, por lo que formalmente propone que sea designado en reemplazo del Director fallecido. Pide la palabra el Sr. José Rolando Casapia y hace moción concreta para apoyar y aprobar dicha designación, moción que es apoyada y aprobada por unanimidad. Seguidamente invitamos al Sr. Luis Alberto Tejerina (h) presente en este acto a manifestar su aceptación al cargo. Luego de aceptada su aceptación, a partir de la fecha queda investido en el cargo de Director Suplente en las mismas condiciones que se desempeñaba su predecesor. Sin más temas siendo las 08:00 hs. en lugar y fecha enunciada anteriormente; se da por finalizada la presente reunión de Directorio.- ACT. NOT. N° A 00208712, ESC. MARIA EMILIA MACINA-ADS. REG. N° 32-S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18989 \$365,00.-

ACTA N° 133: En la ciudad de San Salvador de Jujuy en fecha 23 de Mayo del año 2019, se reúne el Directorio de ENTER SERVICE S.A.; Los Sres. Directores Titulares: José Rolando Casapia, Sr. Sergio Oscar Saravia y el Sr. Víctor Daniel Ríos, siendo las horas 20:55, en el Domicilio de Avenida Párroco Marske N° 886 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Designación de Autoridades por el Periodo Mayo 2019 a Mayo 2022. En tratamiento del punto 1º) El Sr. Víctor D. Ríos lee el acta anterior y la pone en consideración, pide la palabra el Sr. José R. Casapia y hace moción para aprobar la misma. Moción que es apoyada y aprobada por mayoría de los presentes. En tratamiento del punto 2º) El Sr. Víctor Daniel Ríos informa de lo resuelto y determinado en la Asamblea Ordinaria celebrada en fecha 23 de mayo del año 2019, en la que se eligieron Directores para el periodo enunciado anteriormente: Sres. Saravia Sergio Oscar, Casapia José Rolando, Víctor Daniel Ríos y Tejerina Luis Alberto; es que estamos en condiciones de designar nuevas Autoridades de Enter Service S.A. es así que la pone a consideración de los Accionistas presentes el mencionado punto del orden del día. Seguidamente pide la palabra el Sr. José R. Casapia y manifiesta su postulación para candidatarse como presidente de la firma, hace moción para ocupar dicho cargo. Pide la palabra el Sr. Ríos Víctor Daniel y manifiesta su postulación y hace moción para ocupar el cargo en cuestión. Habiendo dos mociones a consideración de los Accionistas presentes, pide la palabra el Sr. Saravia Sergio Oscar y expone que a raíz de lo exitosa que ha sido la gestión de este Directorio es que hace moción concreta para que el Sr. Víctor Daniel Ríos continúe con el cargo de Presidente de la Firma y que son Directores Titulares los Señores Casapia y Sergio Oscar Saravia y que el Sr. Luis A. Tejerina como Director Suplente, moción que es apoyada y aprobada por la mayoría de los presentes. Por lo tanto el Nuevo Directorio de Enter Service S.A. por el periodo mayo 2019 a mayo 2022, queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Ríos Víctor Daniel; Director Titular: Saravia Sergio Oscar; Director Titular: Casapia José Rolando; Director Suplente: Tejerina Luis Alberto; Síndico: C.P.N. German Pedro Ponce. Seguidamente se aprueba la continuidad de los Dres. Ekel Meyer y Carlos Aguiar como asesores legales de la firma, como así también la continuidad del Sr. Luis A. Vera como Gerente de la Firma. Sin más temas, siendo las horas 21:30 en lugar y fecha enunciados anteriormente, se da por finalizada la presente acta de Directorio.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18989 \$365,00.-

ACTA N° 134: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. M. Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los 27 días del mes de Mayo del año 2019, siendo las horas 19:00, se reúnen en el domicilio de Av. Párroco Marske N° 886 de nuestra ciudad, los Señores: 1º) Víctor Daniel Ríos DNI N° 16.031.750, con domicilio Real en calle Capitán Palaver N° 546, del Barrio A Comedero de la ciudad de S.S. de Jujuy, Dpto. Dr. M. Belgrano de la Pcia. de Jujuy, República Argentina; 2º) Saravia Sergio Oscar DNI N° 10.853.323, con domicilio real en calle Ecuador N° 643, del B° M. Moreno de la ciudad de S.S. de Jujuy, Dpto. Dr. M. Belgrano de la Provincia de Jujuy- República Argentina; 3º) Casapia José Rolando DNI N° 16.433.749 con domicilio real en Mzna. 24, Lote 4, B° Sgo. Cabral de la ciudad de S.S. de Jujuy- Dpto. M. Belgrano de la Pcia. de Jujuy República Argentina; 4º) Luis Alberto Tejerina (H) DNI N° 24.612.190, con domicilio real en Coronel Dávila N° 1086 del B° Cdad. De Nieva de esta Ciudad Dpto. Dr. M. Belgrano de la Pcia. de Jujuy- República Argentina; 5º) Ponce German Pedro con domicilio real en calle Ingeniero Rueda N° 45 del B° Bajo La Viña de nuestra Ciudad Dpto. M. Belgrano Pcia. de Jujuy- República Argentina Contador Público Nacional con Matrícula 355 CPCE Jujuy, Matrícula N° 3734, F° 681TV-VPCE Salta; con el objeto de aceptar los cargos que conforme al Acta N° 133 de Directorio de fecha 23 de mayo del año 2019 en la que se procedió a elegir a las autoridades que regirán los destinos de la Sociedad y que por este acto los arriba nombrados Aceptan en forma expresa los cargos con se los ha designado, bajo responsabilidad de Ley. Sin mas, siendo las horas 19:45 en lugar y fecha enunciados anteriormente, se da por finalizada la presente Acta de Directorio.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18989 \$365,00.-

Declaración Jurada de Persona Políticamente Expuesta y Domicilio.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 18 días del mes de Julio de 2019, **VICTOR DANIEL RIOS**, DNI N° 16.031.750, declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, Resolución 11/2011. Además, NO me encuentro comprendido entre las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director previstas por el Art. 264 de la Ley 19.550.- También, en el carácter de presidente del Directorio de **ENTER SERVICE SA**, declaro bajo juramento que en la calle Párroco Marske N° 886, del Barrio San Pedrito, de esta ciudad, está ubicado el domicilio de la sociedad que presido, allí funciona efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad. Asimismo declaro que el correo electrónico de ENTER SERVICE S.A. es essalusivera@fiberway.com.ar. ACT. NOT. N° B 00508224, ESC. SONIA INGRID HIRCH-ADS. REG. N° 53- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18988 \$300,00.-

Declaración Jurada de Personas Políticamente Expuestas.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 18 días del mes de Julio de 2019, **SARAVIA SERGIO OSCAR**, DNI N° 10.853.323, declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, Resolución 11/2011.- Además, NO me encuentro comprendido entre las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director previstas por el Art. 264 de la Ley 19.550.- ACT. NOT. N° B 00508225, ESC. SONIA INGRID HIRCH-ADS. REG. N° 53- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18988 \$300,00.-

Declaración Jurada de Personas Políticamente Expuestas.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 18 días del mes de Julio de 2019, **CASAPIA JOSE ROLANDO**, DNI N° 16.433.749, declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, Resolución 11/2011.- Además, NO me encuentro comprendido entre las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director previstas por el Art. 264 de la Ley 19.550.- ACT. NOT. N° B 00508392, ESC. IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ-TIT. REG. N° 53- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18988 \$300,00.-

Declaración Jurada de Personas Políticamente Expuestas.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 18 días del mes de Julio de 2019, **TEJERINA LUIS ALBERTO (H)**, DNI N° 24.612.190, declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, Resolución 11/2011.- Además, NO me encuentro comprendido entre las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director previstas por el Art. 264 de la Ley 19.550.- ACT. NOT. N° B 00506274, ESC. IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ-TIT. REG. N° 53- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 OCT. LIQ. N° 18988 \$300,00.-

Declaración Jurada.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 30 días del mes de Julio de 2019, **C.P.N. GERMAN PEDRO PONCE**, DNI N° 12.007.707, declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, Resolución 11/2011.- Además, NO me encuentro comprendido entre las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director previstas por el Art. 264 de la Ley 19.550.- ACT. NOT. N° B 00506212, ESC. NORMA RAQUEL CHAVES-TIT. REG. N° 44- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO





07 OCT. LIQ. N° 18988 \$300.00.-

REMATES

WALTER FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
MAT. 33 F° 230- L° 79

El martillero Walter Fabián Narvárez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 24/10/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de Octubre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: **CASTILLO, EMMANUEL CARLOS, TOYOTA, PICK UP, HILUX 4X2 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T, 2018, AC568PT, \$ 605.600.** Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se substarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página Web www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Solicita se publique por un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de Octubre de 2019.-

07 OCT. LIQ. N° 19053 \$415.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "LÓPEZ, JULIO CESAR S/ CONCURSO PREVENTIVO"- Expte. N° 672.803/19, hace saber: 1) Que con fecha 15 de agosto de 2019 se ha Declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. JULIO CESAR LOPEZ, DNI N° 5.409.046, CUIT N° 20-05409046-4, con domicilio en calle Los Ceibos n° 221, Barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Avda. Reyes Católicos n° 1330, Oficina 26, ambos de ésta ciudad.- 2) Que ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo n° 267, de esta ciudad, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 1 de Noviembre de 2019, para que los acreedores presenten sus Solicitudes de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. (Art. 14 Inc. 3).- Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$1.250,00 (Pesos un mil doscientos cincuenta).- 4) Señalar el día 17 de Diciembre como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 20 de Marzo de 2020 para la presentación del Informe General. (Art. 14 Inc. 9).- Por lo que corresponde Ordenar la publicación de edictos en la forma establecida en los arts. 27 y 28 de la LCQ, la que estará a cargo de la Concursada en el término y bajo apercibimiento de la Ley, en el Boletín Oficial de las Provincias de Salta, Jujuy, Buenos Aires y Santa Fé, y en un diario de amplia circulación en la provincia y a nivel nacional (Clarín o La Nación).- Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Juez); Dra. María Candelaria Zenteno Núñez (Secretaria).- Salta, 19 de Septiembre de 2019.-

27/30 SEPT. 02/04/07 OCT. LIQ. N° 18865 \$725.00.-

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, sito en Balcarse 1651 de Rosario (Santa Fe), en autos caratulados "CEREALES DEL SUR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-02920321-8, comunica por cinco días que por resolución N° 1807 de fecha 29/08/2019 se declaró abierto el Concurso Preventivo de CEREALES DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71123536-8, con domicilio en calle San Lorenzo 1716 piso 1 Of. 3 de esta ciudad de Rosario. Asimismo, mediante resolución N° 1943 de fecha 11/09/2019 se dispuso fijar el día 16 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores

deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, cumplimentando con resolución general de AFIP Nro. 830/00, ante Sindicatura Concursal "Estudio DIEDIC, Ortiz y Kuchen", con domicilio en Alsina 1927 de la ciudad de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 12 a 20 hs.- El informe individual del Síndico deberá presentarse el 19/12/2019 y el general el 26/03/2020. Se designa el día 12/08/2020 a las 11:30 como fecha de celebración de audiencia informativa en sede del tribunal.- Y el día 19/08/2020 como fecha de finalización del período de exclusividad.- Dra. Daniela A. Jaime-Secretaria.-

30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. 18826 \$725.00.-

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 443/445 de los autos CUIJ N° 13-04715044-7 caratulados "PETRO AP S.A. P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Agosto de 2019. Y Vistos... Considerando...Resuelvo...I. Declarar la QUIEBRA de PETRO AP S.A.; CUIT N° 30-71404223-4. VI. Fijar el día Veintiocho de Noviembre De 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VIII. Fijar el día Catorce de Febrero de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y la planilla con el recalcado de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. IX. Fijar el día Treinta de Junio de 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. X. Fijar el día Catorce de Agosto de 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día Uno de Septiembre de 2020.- Cópiese.- Regístrese.- Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez- Juez.- Síndico Ctdor. Gimenez, Miguel Alberto con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. Tel. 4324045/ e-mail: contador_m_gimenez@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Eliana J. Ortiz- Secretaria Ad Hoc.-

07/09/11/16/18 OCT. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte. C-138438/19 "Daños y Perjuicios: ERAZO, ENRIQUE RAUL RAMON y OTROS c/ CLEMENTI, PABLO CLEMENTI", procede a notificar la presente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 6 de Setiembre de 2019.- I.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dese al demandado Pablo Daniel Clementti por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese mediante Edictos la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio de Ley.- II.- Asimismo, advirtiendo que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- III.- Para la notificación del demandado: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- IV.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Esteban J. Arias Cau-Vocal- Ante mf: Dra. Claudia E. Geronimo- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre de 2019.-

02/04/07 OCT. LIQ. N° 18830 \$615.00.-

El Dr. Federico Francisco Otaola, Vocal del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Jujuy, Sala IV, en el Exp. N° LA-15475/19 "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° C-041244/2015 (Tribunal del Trabajo, Sala I) S/Resp: FRANCISCO PEDRO QUIVISES c/CACCIOLA JUAN CARLOS Y KRYSYS SRL" ha dictado las siguientes providencias fs. 46: "S. S. de Jujuy, 20 de agosto de 2019.- Atento el informe actuarial que antecede, del recurso tentado a fs. 9/13, córrase traslado a la codemandada KRYSYS SRL en el domicilio social inscripto en el Registro Público de Comercio, por el término de Quince Días (15) (Art. 9 inc. 3 de la Ley N° 4346, modificada por ley N° 4848), bajo apercibimiento de ley.- II.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Federico F. Otaola-Juez- Superior Tribunal de Justicia.- Ante mf: Proc. Rosa A. Martínez-Secretaria".- Proveído de fs. 53: "San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2019.- Atento a lo informado por Secretaría y al resultado infructuoso de la diligencia practicada a fs. 54, notifíquese el proveído de fs. 46 a la codemandada KRYSYS S.R.L. mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín oficial y en un periódico local por tres veces en cinco días (Art. 162 del Código Procesal Civil), a cargo de la recurrente.- Notifíquese por cédula.- Firma: Dr. Federico F. Otaola- Juez- Superior Tribunal de Justicia. Ante mf: Proc. Rosa A. Martínez-Secretaria".- Se hace saber que el presente se encuentra exento del pago de tasas y sellados conforme a lo dispuesto por los Arts. 20 de la Ley de Contrato de Trabajo y 24 del Código Procesal del Trabajo.- Secretaria, 13 de septiembre de 2019.-

02/04/07 OCT. S/C.

De acuerdo a la Resolución N° 144/2019- SDS- Ref. Expte. N° 1102-323-Q/2015.- Presenta: Artículo N° 1: Otorgar la factibilidad ambiental al pedido de autorización realizado por el SR. **BIANCO ENRIQUE FABIÁN**, para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO, Art. 18/22 Ley 26331 y la ley general de medio ambiente 5063, de Cientosesenta y Cuatro Hectáreas (164 Has) en la Finca denominada "Agua Caliente" ubicada en el Dsto. Pampa Blanca, Dpto. El Carmen individualizada como matrícula B-1391. Mza Fracción /0, Lote N°444, con total de aproximadamente 460 has.- el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general para su consulta en el Ministerio de Ambiente, ubicado en calle Republica de Siria N° 149, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-



04/07/09 OCT. LIQ. N° 18912 \$615,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO: ROBERTO MARCELO RAMOS D.N.I. N° 23.943.073 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y la Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

30 SEPT. 07/11 OCT. LIQ. N° 18867 \$615,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO: RAÚL ALBERTO DEL FRARI D.N.I. N° 35.931.384 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y la Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°, ha solicitado su inscripción en la matrícula de Martillero Público.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

30 SEPT. 07/11 OCT. LIQ. N° 18888 \$615,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO: GABRIEL MAXIMILIANO NUÑEZ D.N.I. N° 39.807.708 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y la Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°, ha solicitado su inscripción en la matrícula de Martillero Público.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

30 SEPT. 07/11 OCT. LIQ. N° 18887 \$615,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO: MARIA EUGENIA MORENO D.N.I. N° 20.103.103 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

30 SEPT. 07/11 OCT. LIQ. N° 18886 \$615,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO: CESAR GERARDO CACERES D.N.I. N° 23.661.141 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

30 SEPT. 07/11 OCT. LIQ. N° 18906 \$615,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO: CLAUDIA ESTEFANIA LEIVA D.N.I. N° 31.436.754 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

30 SEPT. 07/11 OCT. LIQ. N° 18920 \$615,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO: MARCELA ALEJANDRA TEJERINA D.N.I. N° 23.581.964 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

30 SEPT. 07/11 OCT. LIQ. N° 18936 \$615,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO: MARIA DE LOS ANGELES BRITOS D.N.I. N° 34.635.117 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y la Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

02/07/16 OCT. LIQ. N° 18983 \$615,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO: ESTEFANIA CLARA MÜLLER D.N.I. N° 33.558.280 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y la Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

02/07/16 OCT. LIQ. N° 18992 \$615,00.-

Dr. Marisa Eliana Rondon, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° C-070366/16 - caratulado "Ejecutivo: Catari Aguilar Rubén c/ Hilario Jorge Reinaldo" hace saber al Sr. JORGE REINALDO HILARIO las siguientes PROVIDENCIAS que a continuación se transcriben: San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2018.- 1.- Atento a las constancias de

autos y lo solicitado, librese Edictos a fin de notificar al demandado de lo proveído a fs. 23 de los presentes autos el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de pobres y Ausentes.- Siendo criterio de la suscripta que la confección de los mismos este a cargo del letrado peticionante, quien deberá presentarlas para control y firma.- II.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez Habitado- Ante mí Dra. Adriana Herrera de Rivas-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2017.- 1.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado HILARIO JORGE REINALDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150000) por capital reclamado, con más la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese Embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la partes afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, con más cuatro días en razón de la distancia, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Independencia esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Al efecto comisionése al Sr. Juez de Paz, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el miso plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) 3.- Notifíquese (Art. 154 C.P.C.).- Fdo. Marisa Eliana Rondon- Juez Habilitado- Ante mí Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2018.-

07/09/11 OCT. LIQ. N° 19006 \$615,00.-

EDICTOS DE CITACION

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. N° 20515/15 caratulado: "CARICATO, JULIO CESAR p.s.a. Estafa- San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Fernández, se cita, llama y emplaza al inculcado CARICATO, JULIO CESAR, argentino, de 58 años de edad, fecha de nacimiento 05/12/1962, DNI N° 14.967.549, últimos domicilios conocidos en Manzana 60 Lote 14 Barrio Sargento Cabral de la ciudad de San Salvador de Jujuy y/o entre las rutas 34 y 66 del Departamento El Carmen y/o en Barrio 560 Viviendas Santa Rita Pasaje León N° 541 San Pedro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 5 de Julio de 2019.-

07/09/11 OCT. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 09 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. N° 34141/18, CARL BENJAMIN JOSE RAUL; RAMALLO TRABALON, MAYRA PAMELA DEL VALLE Y ESTRADA, FERNANDO EMANUEL p.s.a. ROBO CON ARMA EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA.- San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Héctor Espeche, se cita, llama y emplaza a los inculcados FERNANDO EMANUEL ESTRADA, DNI 37.507.830, sobrenombre "PONJA" de nacionalidad argentino, desocupado, soltero, de 26 años de edad, nacido el 30 de Diciembre del año 1992, en la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy, es hijo de Constantino Deciderio Estrada (v) y de María Angélica González (v), último domicilio conocido el ubicado en domicilio en calle Simón Bolívar y Batalla de Cepeda S/N del B° La Merced de la ciudad de San Pedro de Jujuy Prio. Pol N° 353.472-S.S y a PAMELA MAYRA DEL VALLE RAMALLO TRABALON, de 27 años de edad, estado civil, soltera, desocupada, nacionalidad argentina, nacida el 07 de Diciembre de 1991 en la ciudad de Córdoba capital, último domicilio conocido el ubicado en calle Simón Bolívar S/N del B° La Merced de la ciudad de San Pedro de Jujuy, estudios primarios completos, D.N.I. 36.146.170, hijo de Marcelo David Ramallo (f) y de María Soledad Tralabón (v). Prio. Pol N° 489.579-S.S, para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 02 de Julio de 2019.-

07/09/11 OCT. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Ministerio Publico de la Acusación San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el ARAMAYO, JEREMIAS; FERNANDEZ, JORGE LUIS; LOPEZ, EMANUEL ALAN Y LOPEZ, MAURO ALAN p.s.a. "ROBO CALIFICADO EN POBLADO Y EN BANDA. SAN PEDRO (Art. 167 Inc. 2° del C.P.N).-", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Fernández, se cita, llama y emplaza al inculcado; LOPEZ, EMANUEL ALAN, Argentino mayor de edad, domiciliado en calle Zafretero Manzana 408 lote N° 16 del barrio Patricios de la ciudad de San Pedro de Jujuy, D.N.I. N° 42.035.736, hijo de Rubén Rene López y de Rosaura María Quipildor, para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). Sin Cargo.-

07/09/11 OCT. S/C.-



EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **GARZON EVARISTA D.N.I. N° 00.091.505**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. Elisa Marcet-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto de 2019.-

02/04/07 OCT. LIQ. N° 18602 \$205,00.-

En el Expte. N° D-025959/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don PEDRO PABLO COCA".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don PEDRO PABLO COCA D.N.I. N° M 7.284.448.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Septiembre de 2019.-

02/04/07 OCT. LIQ. N° 18931 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de Doña **ARMANDA MAMANI DNI N° 9.644.931 Y DON SEGUNDO MIGUEL LIACONO DNI N° 3.985.229** (Expte. N° D-30037/19).- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Paula Viviana Zamar-Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Setiembre de 2019.-

02/04/07 OCT. LIQ. N° 18932 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-30.182/19, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de MARTINEZ, FAUSTINO; CARRASCO, GUMERCINDA"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FAUSTINO MARTINEZ (DNI N° 93.312.569)** y de la Sra. **GUMERCINDA CARRASCO**.- (sin documento).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de Septiembre de 2019.-

02/04/07 OCT. LIQ. N° 18778 \$205,00.-

Ref. Expte. N° D-029421/19 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Don **JOSÉ HUMBERTO MACHI**.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **JOSÉ HUMBERTO MACHI DNI N° 7.182.194**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de Agosto de 2019.-

02/04/07 OCT. LIQ. N° 18897 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON RAFAEL OSCAR DIP, DNI N° 7.059.920** (Expte. N° D-022096/2017).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar- Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de Junio de 2019.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 18942 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: **DON JUAN CARLOS MENDOZA, DNI N° 7.379.710** (Expte. N° D-29848/19).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar-Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Septiembre de 2019.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 18941 \$205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON DOMINGO AMBROSIO PERALTA, DNI N° 5.608.386** y de **DOÑA MARIA LEONOR ANDINO DNI N° 0.855.316** (Expte. N° D-024687/18).- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 3 de Septiembre de 2018.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 18954 \$205,00.-

Expte. C-136055/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: VILLA, INOCENCIO SOCORRO".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5.- Cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes del causante Sr. **VILLA, INOCENCIO SOCORRO, D.N.I. N° 10.006.126**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2019.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 18405 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-145783/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: QUISPE, CIPRIANO.-", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CIPRIANO QUISPE- DNI N° M 8.197.765**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2019.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 18844 \$205,00.-

Ref. Expte. N° D-029991/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don **JUAN GIGENA ANDRADE Y DE DOÑA VIRGINIA LOPEZ RUEDA**.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don **JUAN GIGENA ANDRADE DNI N° 93.358.574 Y DE DOÑA VIRGINIA LOPEZ RUEDA DNI N° 93.310.135**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Septiembre de 2019.-

07/09/11 OCT. LIQ. N° 18918 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6.- Cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de los Sres. **SANTOS PAULINO CHARCA, DNI N° 13.785.354 y de la SRA. LORENZA CONDORI, 14.605.122**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Juez: Dra. Marisa E. Rondon.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2019.-

07/09/11 OCT. LIQ. N° 18799 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, Expte. N° B-185057/09, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **RAMON ALFREDO TESTA**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2019.-

07/09/11 OCT. LIQ. N° 18799 \$205,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-146497/19: Sucesorio Ab-Intestato **VACA, ANA MARIA Y GUARDINI, ROBERTO**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ANA MARIA VACA D.N.I. F-5.329.592 Y ROBERTO GUARDINI D.N.I. M-8.163.284**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Pablo Calderón-Juez-Secretaria N° 1, Dra. Amalia del V. Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2019.-

07 OCT. LIQ. N° 18971 \$205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° C-139087/2019 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: **BENEDICTA MAMANÍ**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los bienes de la causante **BENEDICTA MAMANÍ, D.N.I. N° 00.028.873**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces por el término de cinco días.- Dra. Adela Fernanda Salaverón-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2019.-

07 OCT. LIQ. N° 18985 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, Dr. R. Sebastian Cabana, Juez: Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria; en el Expte. N° C-145035/19, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de **TORO, BRAULLA DOROTEA**" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **TORO, BRAULLA DOROTEA, DNI N° 4.667.616**, fallecida en fecha 25 de octubre del año 2015, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre. -

07 OCT. LIQ. N° 18881 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-145519/19 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: **COLQUE, EULOGIA ISABEL**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la SRA. **EULOGIA ISABEL COLQUE**. Declarase Abierto el presente juicio sucesorio Ab-Intestato de la Sra. **EULOGIA ISABEL COLQUE DNI N° 3.689.605**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. María de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre de 2019.-

07 OCT. LIQ. N° 18845 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-134323/19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TRIGO, OSCAR HUMBERTO D.N.I. 10.853.617**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dr. Diego Puca, Juez- Secretaria: Dra. Elisa Marcet F.H.- San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2019.-

07 OCT. LIQ. N° 18938 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-126897/18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ABARZA, VILMA FABIOLA D.N.I. 20.549.457**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dr. Diego Puca, Juez- Secretaria: Dra. Elisa Marcet F.H.- San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2019.-

07 OCT. LIQ. N° 18799 \$205,00.-

